



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00020-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el memorial que antecede, el despacho dispone:

Téngase por notificado al demandado **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BAVARIA, MAZANA 6, ETAPA I Y II**, del mandamiento de pago, por conducta concluyente, artículo 301 del C.G.P. quien solicita terminación por pago de la obligación.

De otro lado, se concede el término de tres (3) días a la parte actora para que manifieste si es su deseo continuar con el trámite del proceso o dar por terminado el mismo.

Vencido los términos anteriores ingresen, las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 26 MAY 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 063 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr